



SELLO CUARTO, VEINTE  
 Y OCHO AÑOS, AÑO  
 DE MIL SETECIENTOS Y  
 TREINTA Y SEIS.

Yo Dn. Antonio Salvador, Como Oídigo del Dho Ma-  
 yorazgo, de su expediente, Como consta por el li-  
 bron de la expresada renuncia, que con otros  
 papeles en el mi Consejo de la Camara fue pre-  
 sentado: Duplicandome en su conformidad de  
 seruido para el Dho oficio, o como la mi  
 merced fuere. Y hauiendo seído en el Cédulo mi  
 Consejo de la Camara, por Resolución mia, en  
 Consulta sua de diez y ocho de Junio pasado de  
 este año, lo esido por Vm y por la presente mi  
 Voluntad, es que aora y de aqui adelante  
 durante la vida del renunziado Dn. Antonio Salva-  
 dor delo Coud, sea mi Alférez Mayor de esa Ci-  
 udad, y que tenga este oficio por suyo del Dho  
 Mayorazgo, con las mismas Calidades, y Condi-  
 ciones contenidas, y de Claridad en el enunciado  
 título, de Veinte y nueve de Diciembre, de mi  
 mandado y Acuerdo, y Cédulo, y así mismo con las  
 Condiciones referidas en el tenor que hizo de  
 este oficio el Sr. Dn. Baltasar Tison de la  
 Mora, Residente en su oficio del mi Consejo de  
 Maranda, y sus sucesores en el Consejo, y Redu-  
 cion de oficio: los Quales mando se entienda con  
 el Cédulo Dn. Fernando Quarta, y con las de otras  
 personas que adelante se vieren en el enun-  
 ciado oficio, y quando de persona el su sucesor